

**NOTARIA CUARTA  
CANTON SANTO DOMINGO**



3080101

**EXTRACTO**

**TERCERA COPIA**

REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGA: COMPAÑÍA CORLODEC CÍA. LTDA  
REPRESENTADA POR ORTIZ VILLACRES  
JUANITO FERNANDO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
24-02-2011

Santo Domingo, a 24 de FEBRERO 2011

**DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.**



**NUMERO 1459**

Notaría Cuarta



Dr. José Estuardo Novillo P.

**REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGA: COMPAÑÍA CORLODEC CÍA. LTDA  
REPRESENTADA POR ORTIZ VILLACRES  
JUANITO FERNANDO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI TRES COPIAS**

**HN**



00000002

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparecen: el señor **JUANITO FERNANDO ORTIZ VILLACRES**, viudo, chofer profesional, a nombre y representación de la Compañía **CORLODEC CÍA. LTDA**, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía, según se desprende de la copia certificada del nombramiento, que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mi, el Notario, y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura,

que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma Parcial de Estatutos Sociales de CORLODEC CÍA. LTDA, de conformidad con la declaraciones y estipulaciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el señor **Juanito Fernando Ortiz Villacres,** en calidad de Gerente General y corrió tal Representante Legal de la compañía CORLODEC CÍA. LTDA, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agregará como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con el artículo trigésimo de los Estatutos Sociales y autorizado por los Socios de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del Acta que se agregará como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La empresa CORLODEC CÍA. LTDA, es una compañía que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de mayo del dos mil ocho, ante el señor doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el día catorce de julio del dos mil ocho.- **Dos.-** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios , llevada a cabo en ésta ciudad de Santo Domingo, el día diecinueve de junio del año dos mil diez, los socios de la compañía CORLODEC CÍA. LTDA., acordaron en forma unánime reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía, con relación al artículo tercero, referente al objeto social, en la forma que se indica

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

en dicha acta.- **Tres.-** La Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución número 004-RE-023-2010-CNTTTSV, de trece de diciembre del dos mil diez, emitió informe favorable para que la compañía CORLODEC CÍA . LTDA., con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Reforme sus Estatutos, de acuerdo con el texto de la referida resolución que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida y Resolución número 004-RE-023-2010-CNTTTSV, de trece de diciembre del dos mil diez, emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el interviniente **Juanito Fernando Ortiz Villacres**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de CORLODEC CÍA. LTDA, resuelve por éste instrumento y declara reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL:** Realizar el transporte comercial exclusivo de Carga Pesada en general, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social. **INCORPÓRESE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía



000003

para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga pesada en general, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** a) El compareciente **JUANITO FERNANDO ORTIZ VILLACRES**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CORLODEC CÍA. LTDA**, declara bajo juramento que la compañía **CORLODEC CÍA. LTDA** a la fecha de la escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, además que las reformas al objeto social fueron aprobadas en Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CORLODEC CÍA LTDA**; b) El doctor **ERNESTO REINOSO HARO**, queda autorizado para realizar todos los actos necesarios, a fin de obtener la aprobación de ésta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA, REALIZADA EL 19 DE JUNIO DEL 2010**



El día sábado 19 de junio del dos mil diez, a las 11h00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORLODEC CIA. LTDA, en las oficinas de la empresa ubicada en la Avda. Abrahán Calazacón No. 672 y Avda. Quevedo, Edificio del Banco de Guayaquil, en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la participación de todos los socios de la compañía; es decir se encuentra presente todo el capital social de la compañía.

Preside la Junta General, el Presidente de la compañía señor Washington Raúl Ortiz Villacres, quién indica que existe el quórum determinado en el Artículo Décimo noveno del Estatuto Social.

Actúa como Secretario de la Junta General, el señor Juanito Fernando Ortiz Villacres, Gerente General de la Compañía.

Comprobado la existencia del quórum, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General y por Secretaría se da lectura a la convocatoria:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CORLODEC CIA. LTDA"** De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y disposiciones contenidas en el capítulo cuarto del Estatuto Social, convocase a los socios de la compañía CORLODEC CI. LTDA, a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día sábado 19 de junio de 2010, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, situada en la Avda. Abrahán Calazacón No. 672 y Av. Quevedo, Edificio Banco de Guayaquil, segundo piso, oficina 05, en la ciudad de Santo Domingo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1.- PUNTO UNCIO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Santo Domingo, 10 de junio de 2010. Fernando Ortiz Villacres, GERENTE GENERAL". Se adjunta copia de la convocatoria como parte integrante del acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

El señor Presidente de la compañía informa a la Junta que es fundamental y necesario realizar una reforma parcial al Estatuto Social de la compañía, para estar de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual es necesario contar con la autorización de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de poder realizar la actividad de de transporte terrestre de carga pesado, de acuerdo a la siguiente reforma:

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA.**

Refórmase el Artículo Tercero, por el siguiente texto:

**"OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada seca, líquida y especial a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto."**

Los socios de la compañía, expresan su conformidad con la reforma planteada y se las aprueba por unanimidad y se faculta al señor Gerente General y al señor Presidente, para que realicen todos los trámites respectivos ante la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de legalizar las reformas, lo cual es aprobado por unanimidad.

Concluido el tratamiento del orden del día se levanta la sesión, a las 13H00, disponiendo un receso de treinta minutos para la redacción del acta, para que sea suscrita por los comparecientes. Posteriormente por Secretaría se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Certifico.



Fernando Ortiz Villacres

SECRETARIO

## CONVOCATORIA.

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CORLODEC CIA. LTDA"

De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y disposiciones contenidas en el capítulo cuarto del Estatuto Social, convocase a los socios de la compañía CORLODEC CI. LTDA, a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día sábado 19 de junio de 2010, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, situada en la Avda. Abrahán Calazacón No. 672 y Av. Quevedo, Edificio Banco de Guayaquil, segundo piso, oficina o5, en la ciudad de Santo Domingo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1.- PUNTO UNICO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Santo Domingo, 10 de junio de 2010.



Fernando Ortiz Villacres

GERENTE GENERAL



0005

**RESOLUCIÓN No. 004-RE-023-2010-CNTTTSV**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que con ingreso No. 088029 de 08 de julio de 2010, los representantes de la **Compañía de Servicios "CORLODEC CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al objeto social, respecta.

Que la Compañía de Servicios **"CORLODEC CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No.08.Q.IJ.002259, dictada el 25 de junio de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía de **"CORLODEC CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, mediante acta de 19 de junio de 2010, aprueba la Reforma al objeto social de la compañía.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 097-DAJ-RE-023-2010-CNTTTSV de 22 de noviembre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **Compañía de Servicios "CORLODEC CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

Emitir Informe FAVORABLE para que la **Compañía de Servicios "CORLODEC CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS**

**OBJETO SOCIAL: (ARTÍCULO UNO)**

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mora N26 38 y Santa Ana  
Teléfonos: (593)(0) 526 956 7 526 816  
Cuito-Fruerfor  
www.cntttsv.gov.ec

**RESOLUCIÓN No. 004-RE-023-2010-CNTTTSV**

1  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
EJECUTIVO  
2011

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA, REALIZADA EL 19 DE JUNIO DEL 2010**



El día sábado 19 de junio del dos mil diez, a las 11h00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORLODEC CIA. LTDA, en las oficinas de la empresa ubicada en la Avda. Abrahán Calazacón No. 672 y Avda. Quevedo, Edificio del Banco de Guayaquil, en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la participación de todos los socios de la compañía; es decir se encuentra presente todo el capital social de la compañía.

Preside la Junta General, el Presidente de la compañía señor Washington Raúl Ortiz Villacres, quién indica que existe el quórum determinado en el Artículo Décimo noveno del Estatuto Social.

Actúa como Secretario de la Junta General, el señor Juanito Fernando Ortiz Villacres, Gerente General de la Compañía.

Comprobado la existencia del quórum, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General y por Secretaría se da lectura a la convocatoria:

**“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “CORLODEC CIA. LTDA”** De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y disposiciones contenidas en el capítulo cuarto del Estatuto Social, convocase a los socios de la compañía CORLODEC CI. LTDA, a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día sábado 19 de junio de 2010, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, situada en la Avda. Abrahán Calazacón No. 672 y Av. Quevedo, Edificio Banco de Guayaquil, segundo piso, oficina 05, en la ciudad de Santo Domingo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1.- PUNTO UNICO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Santo Domingo, 10 de junio de 2010. Fernando Ortiz Villacres, GERENTE GENERAL”. Se adjunta copia de la convocatoria como parte integrante del acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

El señor Presidente de la compañía informa a la Junta que es fundamental y necesario realizar una reforma parcial al Estatuto Social de la compañía, para estar de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual es necesario contar con la autorización de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de poder realizar la actividad de de transporte terrestre de carga pesado, de acuerdo a la siguiente reforma:

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA.**

**Refórmase el Artículo Tercero, por el siguiente texto:**

**"OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada seca, líquida y especial a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto."**

**Los socios de la compañía, expresan su conformidad con la reforma planteada y se las aprueba por unanimidad y se faculta al señor Gerente General y al señor Presidente, para que realicen todos los trámites respectivos ante la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de legalizar las reformas, lo cual es aprobado por unanimidad.**

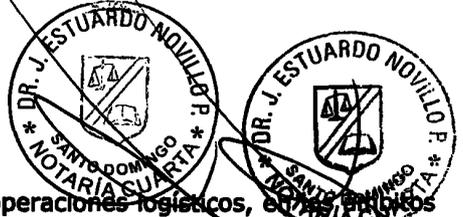
**Concluido el tratamiento del orden del día se levanta la sesión, a las 13H00, disponiendo un receso de treinta minutos para la redacción del acta, para que sea suscrita por los comparecientes. Posteriormente por Secretaría se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.**

**Certifico.**



**Fernando Ortiz Villacres**

**SECRETARIO**



**Situación Actual:**

"Tendrá como actividad principal la prestación de servicios y operaciones logísticas, en el sector de la industria en general, el comercio, la pesca, la construcción su labor estará orientada a establecer todo lo relacionado al desarrollo de estas actividades, que sean par4a producir bienes o en genera producción a nivel nacional e internacional DOS.- Para dar cumplimiento al objeto social, la compañía podrá... a) Podrá comprar.... ( )... su representación; b) Podrá administrar, dar en arrendamiento... ( ) .... Su objetivo c) Podrá administrar, arrendar, permutar... ( )... o venta d) Realizará la importación... ( ) y repuestos agrícolas e) Podrá comprar, vender, arrendar .... Desarrollo de su actividad; f) Podrá incursionar....( ) .... a este entorno g) Podrá realizar estudios .... ( )... objeto social h) Podrá tener la representación... ( ) Idéntico objeto i) Podrá además ser socio o accionista de compañías nuevas o existentes y celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con el objeto de la compañía.- Además también podrá afiliarse a las cámaras, asociaciones o federaciones según el interés particular"

**SITUACIÓN PROPUESTA: (ARTÍCULO UNO)**

"Objeto.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada seca, líquida y especial a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto".

En consecuencia, el **ARTÍCULO PRIMERO** de los Estatutos, debe sustituirse por el siguiente texto:

**REDACCIÓN FINAL: (:OBJETO SOCIAL:**

"Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada en general, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social".

**INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga pesada en general, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Servicios "CORLODEC CIA. LTDA."

P

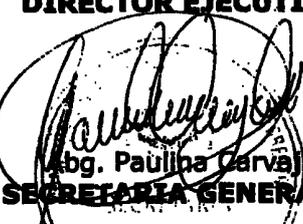
2  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DE LOS ACTOS DE ESTE ORGANISMO



Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 13 días del mes de diciembre de 2010.

  
Ricardo Sabor Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

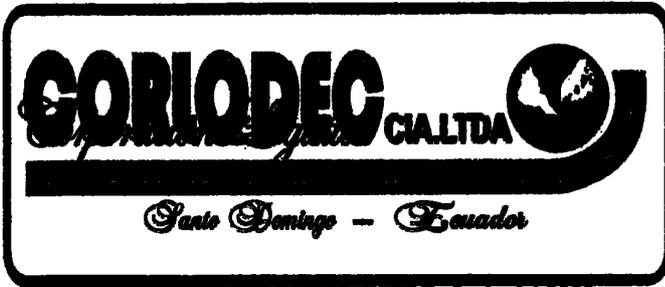
**Compañía de Servicios "CORLODEC CIA. LTDA."**

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mora N26-38 y Santa Ana  
Teléfonos: (593)(02) 526 955 / 526 816  
Quito-Ecuador  
www.cntttsv.gov.ec

**RESOLUCIÓN No. 004-RE-023/2010-CNTTTSV**

**04 EN 2011**  
QUE EL DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



Resolución N° 08.QJ.002259 del 25 de Junio del 2008



Santo Domingo 26 de julio de 2010

Señor:

JUANITO FERNANDO ORTIZ VILLACRES.

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORLODEC CIA.LTDA. En su sesión celebrada el día de hoy, veintiséis de julio del 2010. Tuvo el acierto de reelegirlo a usted, GERENTE GENERAL por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Los Estatutos de la compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de lo Tsachilas, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el 22 de mayo del 2008.

WASHINGTON RAJIL ORTIZ VILLACRES PRESIDENTE.

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.- Santo Domingo, a.....24 FEB 2011.....



Dr. J. Estuardo Novillo P. NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZÓN: SANTO DOMINGO 26 DE JULIO DEL 2010, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA LTDA, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

JUANITO FERNANDO ORTIZ VILLACRES GERENTE GENERAL C.I. N° 1708191497



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS Tomo No 44 Inscripción No 1180 Repertorio No 798 Santo Domingo a 03-08-2010

DRA. MARITZA LAMINO DURAN REGISTRADORA MERCANTIL

Dirección: Av. Abrahán Calazacón N° 672 y Av. Quevedo, Edificio Banco de Guayaquil, segundo piso, oficina 05. Teléfono: 023712467 Fax: 023704934. E-mail: corlodec@hotmail.com /

corlodec@gmail.com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170819149-7

ORTIZ VILLACRES JUANITO FERNANDO

PROVINCIA SANTIAGO GONZALEZ SUAREZ

TIPO DE CEDULA

FECHA DE EMISION 06/29/11 M

FECHA DE VENCIMIENTO 06/29/11 M

FECHA DE EXPIRACION 06/29/11 M

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2933812222

VITULO MIRIAM SOLORZANO SOLIS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ORTIZ

DESA VILLACRES

SANTO DOMINGO 02/07/2008

REN 0084663

FIRMA

IMPRESION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTOS  
ELECCIONES GENERALES

064-0177 1708191497

NÚMERO CEDULA

ORTIZ VILLACRES JUANITO FERNANDO

STUDIO TACHILAS SANTO DOMINGO

PROVINCIA CANTON

SANTO DOMINGO

PARRISOLA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan  
con los documentos que me fueron exhibidos  
en.....fojas.

Santo Domingo, a.....24 FEB 2011.....



Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

validez de éste instrumento público".- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por el señor doctor **Ernesto Reinoso Haro**, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos noventa, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

0900-09

Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (Escritura Pública número 1459 del año dos mil once).-

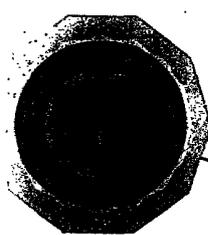
**JUANITO FERNANDO ORTIZ VILLACRES**  
C.C. 170819149-7

**DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en NUEVE fojas. Santo Domingo, a 19 ABR 2011.

*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Dr. José Estuardo Novillo P.

10

**RAZÓN.-** En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 3046, Año 2008, que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA.**; y, al margen de la matriz de la escritura pública No. 1459, de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA,** celebradas ante mí, en fechas, jueves veinte y dos de mayo del dos mil ocho y el día jueves, veinte y cuatro de febrero del dos mil once, respectivamente; y que están incorporadas al Protocolo correspondiente a mi cargo; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.11.001453 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de marzo del dos mil once, por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CORLODEC CIA. LTDAS.- Santo Domingo, a once de abril del dos mil once.-

**DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**



Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-  
Santo Domingo, a.....19.ABR.2013.....



Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf. 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.**-Mediante Escritura Pública de fecha veinte y cuatro de Febrero del dos mil once, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.11.001453 del Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León, de fecha 30 de Marzo del 2011, la Compañía **CORLODEC CIA. LTDA.**, reforma sus estatutos sociales en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 49, Repertorio 579, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles - Esta Escritura se marginó a fojas 62 VTA, Inscripción 134, Repertorio No. 828, Tomo 42 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 11 de Abril del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

  
*[Signature]*  
**Dra. Maritza Lamayo Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

Dej fe que la fotocopia que antecede concuerda  
con el documento que me fue exhibido.-  
Santo Domingo, a ..... 19 ABR. 2013 .....



*[Signature]*  
**Dr. J. Estuardo Novillo P.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO